

## **Represa Anchicayá: Corte Constitucional de Colombia falla a favor de la justicia para las comunidades de Anchicaya después de 22 años**

*Luego de realizar un amplio estudio, la Corte Constitucional de Colombia falló para proteger los derechos fundamentales de las comunidades afectadas por la represa Anchichayá. La sentencia completa se dará a conocer a más tardar en septiembre de 2023.*

### **PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA**

21 de junio de 2023

#### **CONTACTOS PARA LOS MEDIOS:**

Silvano Caicedo, presidente de la Organización Etnico-territorial ONUIRA

[silvanocaicedo1966@outlook.es](mailto:silvanocaicedo1966@outlook.es)

Benjamín Mosquera, Consejo Alcalde Comunitario del Río Anchicayá, [bmr1173@gmail.com](mailto:bmr1173@gmail.com)

Germán Ospina, representante legal del Consejo Comunitario del Río Anchicaya,

[germanospinam@gmail.com](mailto:germanospinam@gmail.com)

Monti Aguirre, International Rivers, [moni@internationalrivers.org](mailto:moni@internationalrivers.org), +1 707-591-1220 (inglés y español)

**Colombia** – Desde el 21 de julio de 2001, las comunidades afectadas por la represa Anchicayá en Colombia buscan incansablemente justicia y reparación por los daños causados por la Empresa de Energía del Pacífico (EPSA).

En ese fatídico día, los residentes se despertaron y encontraron sus aldeas y el río envueltos en lodo. Silvano Caicedo, representante de las Comunidades Afrocolombianas del Río Anchicayá, recuerda vívidamente la desgarradora experiencia: “Cuando intentamos navegar el río, era imposible, estaba lleno de lodo. Partíamos el lodo del río con los remos.”

EPSA, una empresa del grupo español Fenosa, operó la represa Anchicayá en 2001. EPSA abrió los compartimentos de la represa y durante más de un mes descargó ilegalmente aproximadamente 500.000 m<sup>3</sup> de sedimentos acumulados en el Río Anchicayá. La cantidad vertida al río representó la totalidad de aproximadamente 40 años de sedimentos acumulados. La descarga causó graves daños ambientales al río y al entorno circundante, lo que resultó en una muerte sustancial de peces y un impacto en la calidad del agua del río, así como en los manglares y las tierras de cultivo.

Durante los últimos 22 años, las más de 20 comunidades afectadas, junto con su abogado Germán Ospina, han navegado las complejidades del sistema de justicia luchando por la protección de su derecho fundamental a la salud, el saneamiento, los derechos sociales, culturales, ambientales y económicos y una vida digna. Ahora, su larga espera por una resolución finalmente puede estar llegando a su fin.

A principios de este mes, [la Corte Constitucional de Colombia falló a favor de la protección de los derechos fundamentales de las comunidades de Anchicayá](#), según lo expresado en el comunicado de la Corte. El fallo final se dará a conocer a más tardar en septiembre de 2023.

“Recibimos con júbilo la decisión de la Corte Constitucional de reconocer como causa del desastre de 2001 el incumplimiento sistemático de las obligaciones de los dueños de represa y los organismos gubernamentales, así como la violación de los derechos fundamentales al medio ambiente sano, al agua, al trabajo y al alimento”, dice Germán Ospina, el abogado que representa a las comunidades. “La decisión de la Corte nos da esperanza y confianza en la justicia”.

La Corte ordenó a la empresa que realizara urgentemente un análisis completo de la estabilidad de la represa, la obstrucción, la vida útil del embalse y los riesgos potenciales para la fauna y la flora. Además, la Corte destacó la necesidad urgente de abordar la incertidumbre que rodea la calidad del agua en el río.

En una versión resumida la Corte identificó las siguientes violaciones de derechos fundamentales:

- a) Violación del derecho a un medio ambiente sano: El incumplimiento persistente de EPSA con varios componentes del Plan de Manejo Ambiental genera preocupaciones sobre la operación, mantenimiento y vida útil general de la central hidroeléctrica. Debe aplicarse el principio de precaución para hacer frente a esta incertidumbre.
- b) Violación del derecho al agua: Se desconoce el estado actual del ecosistema acuático del río Anchicayá, vital para el abastecimiento de agua de las comunidades.
- c) Violación del derecho al trabajo y la alimentación: Varios factores, entre ellos la falta de información hidrobiológica y el incumplimiento de los acuerdos sobre el fortalecimiento de las prácticas agrícolas y pesqueras tradicionales, han impactado negativamente las actividades pesqueras y agrícolas. Los compromisos del Plan de Manejo Ambiental en materia de generación de empleo y formación de habilidades también se han cumplido de manera inadecuada.
- d) Violación del derecho al trato diferenciado como etnia afrodescendiente: El incumplimiento de los acuerdos de consulta previa y las afectaciones al medio ambiente, agua, trabajo y alimentación han afectado negativamente los derechos bioculturales de las comunidades negras del Río Anchicayá, dificultando su capacidad para habitar el territorio y conservar sus costumbres y tradiciones.

Además, la Sala Plena de la Corte Constitucional identificó un déficit sistemático en la información proporcionada por CELSIA, la empresa ahora responsable de la represa. Como resultado, existe una falta de certeza sobre si las condiciones actuales, la estabilidad y la vida útil del embalse y la represa, que se completó en 1974, exponen potencialmente a las comunidades a peligros graves e irreversibles similares a los que enfrentaron en 2001.

Para la comunidad internacional, la decisión de la corte colombiana puede representar un avance importante para la restauración ambiental y el derecho fundamental al agua. Este caso ha avanzado hacia la justicia, gracias al trabajo de Earth Law Center, Abogados sin Fronteras-Canada, Réseau International des Droits Humains y muchas otras organizaciones que han estado apoyando a estas comunidades.

“Los éxitos logrados por comunidades como las de la cuenca del río Anchicayá sirven como poderosos recordatorios del potencial de cambio positivo a través de la acción colectiva y la promoción. Nos inspiran a seguir trabajando por un mundo donde la protección ambiental y los derechos de las comunidades sean priorizados y defendidos”, dijo Monti Aguirre de la ONG International Rivers. “Todavía estamos a la espera de que se emita la sentencia completa y esperamos que además de reconocer los derechos fundamentales de la comunidad, la Corte otorgue los derechos del Río Anchicayá como lo ha solicitado la comunidad”. Aguirre es la Directora del Programa para América Latina de International Rivers, una organización global que ha trabajado durante más de 35 años protegiendo los ríos y las comunidades que dependen de ellos. Esta decisión judicial es un paso histórico y positivo hacia la justicia y el reconocimiento de los derechos de la comunidad.

###